



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO N° 1A-1226

(3 nov 2021)

Por medio del cual se dictan medidas temporales para los días sábado 6 y domingo 7 de noviembre de 2021.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 305 de Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 de la Ley 909 de 2004, *"Por el cual se expiden unas normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, establece que el ejercicio de las funciones de los empleos cualquiera que sea la forma de su vinculación con la Administración se desarrollan bajo la modalidad de empleos de tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, dispone que la jornada de tiempo completo de los servidores públicos corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, y de lo establecido en el artículo 21 de la misma norma se infiere que los empleos de tiempo completo tienen una jornada diaria de 8 horas, jornada aplicable a los empleados públicos territoriales en virtud de lo señalado en la sentencia C-1063 del 16 de agosto de 2000, expedida por la Corte Constitucional, por la cual se unificó la jornada laboral para los empleados públicos de los órdenes nacional y territorial.

Que mediante Decreto Departamental No. 0907 del 16 de junio de 2016, se estableció el horario de trabajo para la jornada laboral ordinaria para los servidores públicos del Departamento del Valle del Cauca, de lunes a viernes.

Que como medida temporal se requiere por necesidad del servicio establecer los días sábado 6 y domingo 7 de noviembre de 2021, como días laborables para los servidores públicos que prestan sus servicios en las áreas Financiera, de Planeación y Contractual de la Administración Central Departamental.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1°. Dictar medidas temporales para que los servidores públicos que prestan sus servicios en las áreas Financiera, de Planeación y Contractual de la Administración Central Departamental, laboren los días sábado 6 y domingo 7 de noviembre de 2021.

α



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO N°

1-A-1226

(3 NOV 2021)

Por medio del cual se dictan medidas temporales para los días sábado 6 y domingo 7 de noviembre de 2021.

PARAGRAFO 1: El Jefe de cada Dependencia determinará que servidores públicos deberán laborar los días 6 y 7 de noviembre de 2021 y enviará el reporte correspondiente a la Subdirección de Gestión Humana.

PARAGRAFO 2: Los servidores públicos que laboren los días 6 y 7 de noviembre de 2021, tendrán derecho a los días compensatorios correspondientes, previa solicitud en el formato FO-M8-P1-05.

ARTICULO 2°. Los días sábado 06 y domingo 07 de noviembre de 2021, no habrá atención al público, ni entrega ni recibo de correspondencia, de comunicaciones externas, citaciones ni notificaciones y demás.

ARTICULO 3°. Los días sábado 06 y domingo 07 de noviembre de 2021, no correrán términos para dar trámite a peticiones, quejas, reclamos o recursos.

ARTICULO 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los 3 NOV 2021


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director (E) de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional



Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana



Redactor y transcriptor: Fredy H. Rojas Erazo 